Ordin.o

13. de Junio

En la ciudad de Murcia y sala de las casas de la
corte en treze dias del mes de Junio de mill y seis cientos y
años martes dia ordinario de ayuntamiento se juntaron a
lo hazer los señores murcia el señor licenciado Blas Brizeño
alcalde mayor de esta ciudad
[illegible] don Alvaro Pacheco de [illegible] don [illegible]
don Luis Victoria el comendador don Luis Fontes don Geronimo
de Avila [illegible] [illegible]
[illegible] Isidro de Lorca [illegible]
Cristoval Cortes [illegible] de Lorca Miguel [illegible]
jurados asi juntos hizieron lo siguiente

Los señores don Luis Victoria y don Geronimo de Avila
Regidores demas comisarios para la fiesta
de los [illegible] demas de los [illegible] la con
[illegible] libran libren [illegible]
en cantidad de otros trecientos reales
[illegible] fenecer [illegible] y con
libramientos [illegible] pague el mayordomo
de propios

dado

La ciudad [illegible] haga diligencia para
que [illegible] Pellicer barrionuevo [illegible]
depositario general haga diligencia para
cobrar las [illegible] del quartillo
[illegible] libro en la [illegible]
[illegible] las armas de [illegible]
[illegible] del castillo de [illegible]

cobrar quartillo de la libra de seda

[illegible]
que porquanto estava ordenado a los foras
teros que entregasen de [illegible] en esta
ciudad [illegible] firmadas
de la justicia o cavalleros comisarios
de la [illegible] penas
y porque [illegible] para que [illegible]
a cesado ordenaron que no se [illegible]

sobre las cedulas que an de tener los forasteros